

AMOR A LA VERDAD

Entre los bienes con que Dios proveyó al hombre, uno de los más preciosos, estrechamente vinculado a su condición de criatura racional, es la capacidad de expresar y comunicar los pensamientos y afectos mediante la palabra. La Sagrada Escritura, en sus primeros capítulos, nos muestra ya a Adán y a Eva como criaturas que gozan del privilegio de conversar con Dios. Además, y como manifestación del dominio que les concede sobre el resto de la creación, el Señor presenta ante Adán a todos *los animales del campo y cuantas aves del cielo formó de la tierra, para que viera cómo los llamaría y fuese el nombre de todos los vivientes el que él les diese*¹.

Antes del pecado original, pues, nuestros primeros padres mantienen entre sí y con Dios un diálogo veraz y sencillo. Su inteligencia y voluntad, intactas, enriquecidas con los dones preternaturales y elevadas por la gracia, desconocían el engaño y la malicia. Fue el diablo quien les sedujo con la primera mentira². Les había vedado el Señor, bajo pena de castigo, que tomaran del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal; pero *dijo la serpiente a la mujer: no, no moriréis; es que sabe Dios*

(1) *Genes.* II, 19-20.

(2) *Cfr. Ioann.* VIII, 44.

*que el día en que comáis de él se os abrirán los ojos y seréis como Dios, conocedores del bien y del mal*³.

Nuestros primeros padres cometieron un pecado gravísimo, desobedeciendo a su Padre y Creador. Inmediatamente experimentaron las consecuencias de su falta y, perdido el estado de inocencia, trataron inútilmente de engañar al Señor y de esconderse a la mirada divina⁴.

El deber de la verdad

Para usar rectamente de su entendimiento y del lenguaje, ordenándolos al servicio del fin para el que ha sido creado, el hombre ha de vencer un doble obstáculo, que procede del pecado original; es decir, la dificultad para discernir lo verdadero de lo falso⁵, y la tendencia a ocultar o deformar la verdad, por malicia o fragilidad; tanto, que llega a afirmar el Apóstol Santiago: *si alguno no peca de palabra, ése es varón perfecto (...), porque la lengua, con ser un miembro pequeño, viene a ser origen de cosas de gran bulto*⁶.

Por eso, el buen empleo de la palabra es para todos un deber de justicia: en primer lugar, con Dios, que nos ha concedido esa facultad como una participación de su Sabiduría y Veracidad infinitas; después, con el prójimo, pues el fin inmediato al que se ordena el lenguaje es la convivencia social, promover la cooperación de todos en la realización del bien común material y espiritual⁷.

(3) *Genes.* III, 4-5.

(4) Cfr. *Genes.* III, 8.

(5) A pesar del daño causado por el pecado de origen, es enseñanza constante del Magisterio de la Iglesia que el hombre, con la sola razón, tiene posibilidad de conocer las verdades religiosas naturales. Cfr. Gregorio XVI, *Tesis firmadas por Bautain*, 8-IX-1840 y 26-IV-1844, D. 1627 (2756) y D. 1622 (2751); Pio IX, ep. *Gravissimas inter*, 11-XII-1862, D. 1670 (2853); Concilio Vaticano I, const. dogm. *Dei Filius*, cap. 2, can. 1, D. 1806 (3026); Pio XII, Litt. enc. *Humani generis*, 12-VIII-1950, D. 2305 (3875) y D. 2320 (3892).

Gracias a esta capacidad natural, y por razón de su dignidad, todos los hombres (...) son impulsados por su propia naturaleza a buscar la verdad, y además tienen obligación moral de buscarla, sobre todo lo que se refiere a la religión. Están obligados, asimismo, a adherirse a la verdad conocida y a ordenar toda su vida según las exigencias de la verdad (Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 2; cfr. Juan XXIII, Litt. enc. *Pacem in terris*, 11-IV-1963, n. 29).

(6) *Jacob.* III, 2-5.

(7) La confusión de lenguas, según relata la Sagrada Escritura (cfr. *Genes.* XI, 1-9), es un castigo de la soberbia humana, e impide la cooperación entre los descendientes de Noé.

Tan importante es el recto uso de la palabra, y tan valiosos los bienes que de ahí dependen, que el Señor quiso custodiarlos con diversos preceptos de la ley natural. Así, los mandamientos de la primera tabla recogen la obligación moral de conocer y amar a Dios sobre todas las cosas y de honrar su Nombre pregonando las alabanzas que se le deben como a Creador y Señor nuestro. Y por otra parte, entre los deberes con el prójimo, el octavo mandamiento —*no levantarás falso testimonio (...) ni mentirás*⁸— ordena que las palabras y los hechos sean reflejo fiel del pensamiento, sin pretender inducir a error o engaño al prójimo, ni ofenderle.

No se trata de medir y calibrar al milímetro el sentido preciso y el alcance de cada uno de nuestros gestos o palabras, como tampoco de dar rienda suelta imprudentemente a todo lo que se piensa, sin discernir. Consiste en respetar el derecho del prójimo a no ser engañado y a la buena fama⁹, en comportarse con autenticidad: que las palabras y los hechos concuerden con un pensamiento que, a su vez, trata de ajustarse a la verdad objetiva y, por tanto, a la ley de Dios. *Si guardamos sus mandamientos —escribe San Juan—, entonces sabemos que le hemos conocido. Quien dice que le conoce y no guarda sus mandamientos, es un mentiroso, y la verdad no está en él*¹⁰.

Negativamente, el octavo mandamiento reprende la malicia del embuster y mentiroso; la doblez e intriga del que se vale de esos medios innobles para medrar y abrirse camino; el engaño y la hipocresía, la charlatanería, el uso ocioso de la palabra¹¹, la locuacidad del vanidoso y correveidile, la maledicencia, la crítica destructiva, difamatoria o calumniosa: pecados todos ellos que, además de ofender la santidad de Dios y la dignidad del prójimo, son causa de innumerables males. Comenta el Catecismo Romano que, *muchas veces, por culpa de una mala lengua, se pierde la hacienda, la honra, la vida y la salvación del alma*,

(8) Cf. *Exod. XXIII, 1-7*.

(9) Entre otros derechos y deberes, el hombre exige, además, por derecho natural, el debido respeto a su persona, la buena reputación social, la posibilidad de buscar la verdad libremente y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, manifestar y difundir sus opiniones y ejercer una profesión cualquiera, y, finalmente, disponer de una información objetiva de los sucesos públicos (Juan XXIII, Litt. enc. *Pacem in terris*, 11-IV-1963, n. 12).

(10) *I Ioann. II, 3-4*.

(11) *Hasta de cualquier palabra ociosa que hablaren los hombres, han de dar cuenta en el día del juicio (Matth. XII, 36)*.

tanto del que es ofendido —que no pudiendo llevar con paciencia las injurias, se deja dominar por sentimientos de venganza—, como del mismo que ofende, pues, paralizado por una falsa vergüenza, se resiste a rectificar y satisfacer al agraviado ¹².

La virtud de la veracidad

Al exigir que midamos por la verdad nuestra conducta, el octavo mandamiento impulsa a cultivar la virtud de la veracidad ¹³, un hábito moral que, radicado en la potencia volitiva ¹⁴, inclina al hombre a expresarse de acuerdo con lo que realmente piensa, manifestándose en sus acciones de un modo auténtico ¹⁵.

Dios quiere la franqueza y sencillez del que obra recta y verazmente en su presencia. Somos criaturas suyas; nos ha hecho a su *imagen y semejanza* ¹⁶, concediéndonos participar de su conocimiento y de su amor mediante la inteligencia y la voluntad. Si el Señor nos ha bendecido con dones tan altos, exige que los usemos con nobleza, imitándole a El que *permanece veraz, pues no puede negarse a sí mismo* ¹⁷. El embustero violenta y pervierte voluntariamente ese orden, al afirmar como verdadero lo que es falso ¹⁸.

Hay que ser veraces en primer lugar con Dios, evitando la hipocre-

(12) *Catecismo Romano*, parte III, cap. IX, n. 1.

(13) Explica Santo Tomás que el orden especial de las palabras y de las acciones exige que éstas sean conformes a la realidad que expresan, como el signo se adecúa a la cosa significada, lo que es función de la virtud de la veracidad (S. Th. II-II, q. 109, a. 2).

(14) *La verdad, en cuanto es conocida, pertenece al entendimiento. Pero el hombre, utilizando por propia voluntad sus facultades y miembros, se sirve de signos exteriores para manifestar la verdad, y así la expresión de la verdad es acto de la voluntad* (Santo Tomás, S. Th. II-II, q. 109, a. 3 ad 2).

(15) *Es propio de la virtud de la veracidad adecuar el comportamiento a lo que uno es interiormente. Los signos exteriores no son sólo las palabras, sino también los hechos. Y como se opone a la veracidad el decir una cosa contra el pensamiento, que es lo que constituye la mentira, igualmente es contrario a la veracidad manifestar con hechos y acciones lo contrario a lo que uno es en realidad, y en eso consiste propiamente la simulación* (Santo Tomás, S. Th. II-II, q. 111, a. 1).

(16) *Genes. I, 26.*

(17) *II Thes. II, 13.*

(18) Santo Tomás enseña que la malicia de la mentira reside en la voluntad de enunciar algo falso (...). Por el contrario, querer engañar a otro haciéndole aceptar lo que no es cierto, no forma parte de la esencia de la mentira, sino más bien constituye un acto más eficaz (S. Th. II-II, q. 110, a. 1).

sia y la jactancia ¹⁹. Al Señor no es posible engañarle, pues *su mirada entra y penetra hasta los pliegues del alma y del espíritu, hasta las junturas y los tuétanos, y discierne los pensamientos y las intenciones del corazón: no hay criatura invisible a su vista; todas están desnudas y patentes a los ojos del Señor* ²⁰.

Saber que somos transparentes a la mirada divina, lleva a un comportamiento sincero delante de Dios y, en consecuencia, con uno mismo y con los demás. Por ejemplo, procurando que la opinión que cada individuo tiene de sí se ajuste, en la medida de lo posible, a lo que el Señor discierne en su alma. Por este camino, la veracidad se mantiene en un justo medio virtuoso, equidistante entre la exageración vanidosa de la propia valía y la mengua hipócrita de la falsa humildad ²¹. La veracidad, en efecto, no sólo reconoce los pecados, miserias y limitaciones propias, sino también la misericordia de Dios, su bondad, los dones que nos concede, las obras virtuosas realizadas con el auxilio de la gracia divina.

Si no es posible engañar a Dios, es en cambio relativamente fácil inducir a error al prójimo, cometiendo una injusticia con él y con la sociedad. Ciertamente, la fuerza de la veracidad no se basa *en el débito legal, propio de la justicia, sino más bien en un mero deber moral, en cuanto que lo honesto es que un hombre manifieste la verdad a otro hombre* ²². En efecto, *por ser animal social, el hombre debe a los demás cuanto es necesario para la conservación de la sociedad. Ahora bien, no sería posible la convivencia si no se creyeran entre sí, convencidos de que se comunican mutuamente la verdad* ²³. Basta pensar en el grave daño que se seguiría si todo el mundo se condujera únicamente según el capricho o el interés particular ²⁴.

(19) Cuán aborrecibles son para Dios estos pecados queda testimoniado, entre otros pasajes de la Sagrada Escritura, en la condena de la hipocresía de los fariseos (cfr. *Matth.* XXIII, 2-12; *Luc.* XI, 39, 42-44; etc.), en el episodio de Ananías y Safira (cfr. *Act.* V, 1-11), en la parábola del fariseo y del publicano (cfr. *Luc.* XVIII, 9-15).

(20) *Hebr.* IV, 12-13.

(21) Cfr. Santo Tomás, *S. Th.* II-II, q. 109, a. 1 ad 3.

(22) Santo Tomás, *S. Th.* II-II, q. 109, a. 3.

(23) Santo Tomás, *S. Th.* II-II, q. 109, a. 3. ad 1. Esta doctrina ha sido recogida por el Magisterio de la Iglesia: *la convivencia civil sólo puede juzgarse ordenada, fructífera y congruente con la dignidad humana, si se funda en la verdad. Es una advertencia del Apóstol San Pablo: "despojándoles de la mentira, hable cada uno verdad con su prójimo, pues que todos somos miembros unos de otros" (Ephes. IV, 25) (Juan XXIII, Litt. enc. *Pacem in terris*, 11-IV-1963, n. 35).*

(24) El Magisterio ha denunciado con fuerza *la tendencia cada vez más manifiesta a la "insinceridad". Falta de veracidad que no es solamente un recurso ocasional, un procedimiento para salir por el momento de imprevistas dificultades o de obstáculos inesperados. No. Aparece hoy día como erigida en sistema, elevada a la categoría de estrategia.*

Por eso, el precepto divino insiste sobre todo en el aspecto exterior y social de la veracidad, para prevenir los males que el uso desconsiderado de la palabra inevitablemente causaría a uno mismo y al prójimo, en su persona y en sus bienes espirituales y materiales. También aquí la virtud mantiene un justo medio, *al manifestar la verdad cuando conviene y según conviene, pues hay también un exceso al hablar de sí mismo inoportunamente, como hay defecto cuando se oculta lo que debe manifestarse*²⁵.

De todos modos, no hay que olvidar que la vida humana no está regulada únicamente por los deberes de justicia. En un cristiano han de intervenir también, junto a todas las virtudes que pertenecen a la ley natural, las exigencias de orden sobrenatural, especialmente las de la caridad. En el ámbito del octavo mandamiento, la caridad *se dirige, antes que nada, a respetar y comprender a cada individuo en cuanto tal, en su intrínseca dignidad de hombre y de hijo del Creador. Por eso, los atentados a la persona —a su reputación, a su honor— denotan, en quien los comete, que no profesa o que no practica algunas virtudes de nuestra fe cristiana, y en cualquier caso la carencia de un auténtico amor de Dios*²⁶. Toda mentira es contraria a la caridad por la misma falsedad que lleva consigo. Pero, además, también puede serlo cuando se añade la intención de causar mal al prójimo, o por las circunstancias de escándalo o de cualquier otro daño que se siga²⁷.

Ser veraces es, pues, un deber de justicia y una obligación de caridad, en cuanto mira a lograr el bien propio y el del prójimo. Por eso mismo no debemos manifestar indiscriminadamente nuestros conocimientos y opiniones, sino de acuerdo con las circunstancias de los oyentes y de la materia de que se trate²⁸, salvaguardando otras exigencias

*en la que la mentira, la deformación de la palabra y de los hechos, el engaño, se han convertido en clásicas armas ofensivas, que algunos manejan con maestría, orgullosos de su habilidad; hasta tal punto el olvido de todo sentido moral es a sus ojos parte integrante de la técnica moderna en el arte de formar la opinión pública, de dirigirla, de acomodarla al servicio de su política, resueltos como están a triunfar a toda costa en las luchas de intereses y de opiniones, de doctrinas y de hegemonías (Pio XII, *Nunt. radioph.* 24-XII-1947).*

(25) Santo Tomás, *S. Th.* II-II, q. 109, a. 1 ad 3.

(26) *Es Cristo que pasa*, n. 72.

(27) Cfr. Santo Tomás, *S. Th.* II-II, q. 110, a. 4.

(28) El Magisterio de la Iglesia reconoce el derecho, dentro de los límites del orden moral y del bien común, a manifestar y difundir las propias opiniones y a recibir una información objetiva de los sucesos públicos (cfr. nota 9); sin embargo, el Concilio Vaticano II aclara que *el recto ejercicio de este derecho exige que la comunicación, respecto del*

morales como la reserva o el secreto que incumbe sobre nuestros asuntos profesionales²⁹, el derecho a la intimidad que compete a cada individuo³⁰, etc.

En defensa de la verdad

Al rechazar el falso testimonio, el octavo mandamiento prohíbe *la falsedad, mentiras y perjurios³¹ de los testigos, agentes, procuradores, abogados, y en fin, las de todos aquéllos que intervienen en las causas judiciales*. Pero más ampliamente, veda el Señor todo testimonio injusto que pueda acarrear daño o perjuicio a otro, no sólo ante los tribunales, sino también en cualquier otra circunstancia. En el Levítico, donde se señalan esos mandamientos, se dice: “no mentiréis, ni engañarás a tu prójimo”³². No puede, pues, ponerse en duda que Dios condena por este mandamiento toda mentira, como corrobora David claramente afirmando: “perderás a todos los mentirosos”³³⁻³⁴.

La enseñanza moral de la Iglesia repreuba severamente no sólo la falsedad que produce un daño al prójimo; también recrimina a los que —sin acarrear detrimiento ajeno— *mienten por recreo y diversión, y a los que lo hacen por interés y utilidad*³⁵. En estos casos, la mentira suele

contenido, sea veraz y, salvando la justicia y la caridad, íntegra; además, en cuanto mira al modo, sea honesta y conveniente, es decir, respete rigurosamente las leyes morales y los derechos de la dignidad del hombre (decr. *Inter mirifica*, n. 5).

(29) Es obligación de ley natural no desvelar ningún secreto —es decir, cosas que por su misma índole han de permanecer ocultas—; esa obligación se refuerza con nuevos motivos morales cuando se promete guardar el secreto, o si se conoce con la condición expresa o tácita de no manifestarlo a un tercero. La fuerza de ese deber admite, pues, grados.

También se reconoce la existencia de causas graves ante las que cesa la obligación del secreto. Sin embargo, en el caso del sigilo sacramental, la Iglesia no admite excepción alguna —fuera de la licencia expresa del penitente—, e impone a quien lo revelare la pena de excomunión reservada de modo especialísimo a la Sede Apostólica (Cfr. C.I.C., can. 2369).

(30) Junto al derecho a una adecuada información se reconoce, como no menos importante, el derecho a la protección de la vida privada (Cfr. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 26).

(31) En el perjurio, además de faltar a la verdad, se pecha mortalmente contra el segundo mandamiento, por la injuria que se infiere a Dios al ponerle como testigo de un engaño.

(32) *Levit.* XIX, 11.

(33) *Ps.* V, 7.

(34) *Catecismo Romano*, parte III, cap. IX, n. 7.

(35) *Catecismo Romano*, parte III, cap. IX, n. 23. Siguiendo la doctrina católica tradicional, Santo Tomás clasifica las mentiras por su gravedad según las circunstancias y el propósito intentado al decirla. Si se profiere con deseo de

constituir en sí misma un pecado venial, puesto que quien escucha no tiene un derecho estricto a conocer la verdad de que se trata. Sin embargo, siempre es un pecado peligroso, en cuanto que fácilmente crea un vicio que induce a caídas mayores. Por otro lado, cuando las faltas de veracidad quebrantan a la vez un deber grave de justicia o de caridad, entonces constituyen pecado mortal.

En este sentido, entre las transgresiones de este precepto del Decálogo, adquieren especial malicia las que menoscaban el honor y buena fama que, por sus virtudes y cualidades, merece cada individuo en el ámbito de la vida privada y social. Este pecado no consiste sólo en el insulto y en la calumnia, sino también en difundir o exagerar las culpas ajenas o en la merma de sus méritos, en divulgar faltas ocultas, en descubrirlas a quien no tiene derecho a conocerlas³⁶... La gravedad de la denigración del prójimo depende de la entidad de las faltas propaladas y del daño que objetivamente se le infiera, a él y a veces también a la sociedad.

Como la honorabilidad y buena fama de una persona en cierta medida se funda en la estimación subjetiva de sus cualidades, constituyen también una falta moral los juicios internos peyorativos. Además, aunque no se exterioricen, tales prejuicios inciden habitualmente en la conducta que se sigue con esa persona, aparte de que, antes o después, puedan traducirse en una opinión manifestada abiertamente. La sospecha inmotivada y el juicio temerario son faltas internas contra el precepto divino, en cuanto que se admite, sin motivos suficientes, la culpabilidad de una persona³⁷.

El ultraje y la calumnia, por atentar también contra la justicia, exigen reparar el daño causado³⁸: ya resaltando las buenas virtudes del

dañar a otro, se agrava su culpabilidad. Tal es la mentira llamada perniciosa. En cambio, es menos grave cuando se ordena a conseguir algún bien, ya sea deleitable, y entonces se da la mentira jocosa; ya sea útil, para ayudar a otro o para evitar algún peligro, por medio de la mentira oficiosa (S. Th. II-II, q. 110, a. 2).

(36) La malicia de la calumnia es evidente, pues consiste en atribuir falsamente un pecado o un defecto al prójimo; la detraccción, en cambio, responde a la verdad objetiva de los hechos: su malicia reside en el modo injusto como se viola el derecho a la buena fama. En esta línea se encuentra la injuria. *El que llamare raca a su hermano —afirma el Señor—, merecerá que le condene el concilio; mas quien le llamare fatuo será reo del fuego del infierno (Matth. V, 22).*

(37) Son muy abundantes los textos del Nuevo Testamento que condenan el juicio temerario: cfr. Matth. VII, 1; Luc. VI, 37; Ioann. VII, 24; Rom. II, 1; XIV, 4; XIV, 10; Jacob. IV, 12-13.

(38) El Catecismo Romano enseña que *el pecado que se comete levantando falso testimonio o quitando la honra y estimación al prójimo, no se perdona si el calumniador no satisface las injusticias que infirió al ofendido; y esto lo hacen los hombres con gran dificultad, atemorizados por la vergüenza y mala opinión que redundan contra ellos. Pero*

ofendido —cuando no se puede negar, por ser verdadero, lo que anteriormente se había manifestado—, ya mediante la total retractación de las falsedades que se difundieron, aparte de resarcirle en los perjuicios materiales que se hayan efectivamente producido y pudieron haberse evitado. Esta obligación afecta también a los que cooperan en el menoscabo de la fama ajena, en la misma medida en que fue eficaz su participación³⁹.

Falta grave igualmente es propalar opiniones desfavorables o mentirosas con ánimo de sembrar la discordia y encender los odios⁴⁰. Así se lesionan bienes como la amistad, la confianza y la paz entre las personas y naciones⁴¹.

Especialmente dañino, por el terrible mal que se ocasiona a las almas, es el pecado de los que colaboran en la difusión de falsedades en cuestiones de fe y de moral. *Mentir en cosas de fe, lo que puede ocurrir a predicadores y maestros ilustres* —explica Santo Tomás—, *es siempre pecado mortal; y entre todas las clases de mentira, es ésta la más grave*⁴².

Habitualmente, sin embargo, la simple mentira no pasa de ser un pecado venial, aunque no por eso hay que despreciarla y mucho menos considerarla licita. No existe ni puede existir un motivo que permita mentir impunemente: ni la vergüenza, ni la consecución de un bien para otro, ni evitar un daño mayor, ni siquiera por chanza. No se puede nunca hacer el mal para conseguir un bien⁴³. Naturalmente, hay ocasiones en que se está obligado a ocultar la verdad, y caben diversos modos de hacerlo sin que haya pecado de mentira: por ejemplo, cuando quien pregunta no tiene derecho alguno a conocer la verdad y, más aún, si —en

hay que declarar que el que se halla en esa culpa no puede salvarse, para que ninguno espere conseguir el perdón de las calumnias y detraciones, si no restituye primero a su prójimo la dignidad y fama que le quitó; ya sea públicamente en juicio, o en conversaciones privadas (parte III, cap. IX, n. 20).

(39) Esa obligación de reparar cesa por diversos motivos, que recoge la moral, y que en definitiva suponen la extinción, temporal o definitiva, de ese deber de estricta justicia.

(40) La malicia de la susuración y maledicencia aumenta según el valor de la amistad que persigue disolver o enfriar, y del daño que cause a las personas afectadas. Por eso, es pecado gravísimo sembrar discordia dentro de una familia, en la Iglesia, etc. San Pablo coloca este pecado entre los dignos de muerte eterna (cfr. *Rom.* 1, 29-30, 32).

Por el contrario, es un acto de caridad procurar disolver las amistades perniciosas, empleando siempre medios licinos.

(41) Se entiende así la grave responsabilidad que incumbe a los profesionales de la opinión pública (cfr. Concilio Vaticano II, decret. *Inter mirifica*, n. 11).

(42) Santo Tomás, *In duo praecepta caritatis et decem legis praecepta*, praecept. VIII.

(43) Cfr. *Rom.* III, 8.

casos extremos— actúa como un injusto agresor, porque entonces pierde aun el mismo derecho a no ser engañado ⁴⁴.

Veracidad y unidad de vida

Siendo exigencia fundamental de la veracidad que todo individuo acomode auténticamente sus actos a la ley moral, arrepintiéndose cuando descubra haber traspasado los preceptos divinos, esta virtud ha de apoyarse en la humildad: sin ella difícilmente podrán vivirse las exigencias del octavo mandamiento.

La persona humilde arranca del alma toda hipocresía, el deseo de fingir lo que no es; a la vez, agradece a Dios lo que de bueno descubre en su vida y le pide perdón por lo malo, reconociéndolo como propio. La humildad previene contra la tentación de aparentar ante el prójimo lo que no se es, y lleva directamente a practicar la naturalidad y la sencillez, *a mostrarnos agradecidos, afables, generosos; a comportarnos como amigos leales y honrados, tanto en los tiempos buenos como en la adversidad; a ser cumplidores de las leyes y respetuosos con las autoridades legítimas; a rectificar con alegría, cuando advertimos que nos hemos equivocado al afrontar una cuestión* ⁴⁵.

Si en su formulación negativa el octavo mandamiento prohíbe toda mentira, y por tanto los engaños que se derivan de una conducta hipócrita, desde el punto de vista positivo este precepto induce al hombre a buscar la coherencia entre las propias convicciones —las verdades de la fe y las máximas de la moral, por una parte; y por otra, su posición en materias opinables: economía, política, etc.— y la conducta efectiva en la vida privada y social. Es, pues, como el resguardo de la unidad de vida.

Además, al promover el amor a la verdad y el respeto por el próxi-

(44) Pueden aplicarse aquí los mismos principios que permiten herir y aun matar licitamente al injusto agresor, en caso de legítima defensa.

(45) *Amigos de Dios*, n. 169.

mo, lleva a impedir que se presuman en los demás los motivos menos rectos que cada uno descubre en su conducta, conjurando el peligro de medir las acciones ajenas según los propios defectos. Lleva a comprender ***que es más humano y más verídico pensar bien de los prójimos***⁴⁶, pues la experiencia de la propia debilidad y el esfuerzo por superarla, agrandan el corazón y lo llenan de comprensión y caridad con todos.

* * * * *

Al imponer la obligación de ser veraces con Dios y con el prójimo, prohibiendo también los atentados contra la buena fama y el honor de los demás, el octavo mandamiento salvaguarda la convivencia social, defiende la dignidad de la persona, su derecho a la intimidad y al respeto de todos, y llena el trato entre los hombres de justicia y comprensión.

(46) *Es Cristo que pasa*, n. 68.